



Fonseca – La Guajira, 2 de noviembre de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE
DEMANDADO: YAJAIRA ALVAREZ MILLAM, YANINIS PAHOLA MEJIA
MEDINA Y SONIA PATRICIA MEJIA DURAN.
RADICACION: 44-279-40-89-001-2017-00023-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el **ACUERDO No. PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020**, el suscrito Juez Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca procede avocar conocimiento de las diligencias allegadas a esta oficina previa entrega y/o disposición del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de esta municipalidad, más exactamente relacionado con el trámite del proceso Ejecutivo proveniente del Juzgado homologo que se compone de (02) cuadernos, uno principal con (28) folios y uno de Medidas cautelares con (02) folios.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento de las diligencias descritas en la parte motiva de este auto y continuar el trámite pertinente y por secretaría **ORDÉNESE** a continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ALBERTO MEJÍA VELÁSQUEZ
Juez